

AUTO. RADICADO NÚMERO 2011-427. -CDNO. 1-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo.

Bucaramanga, 14 de octubre de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

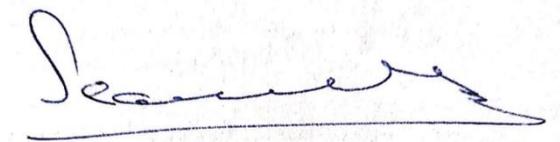
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la demandante Señora YANETH APARICIO ESCOBAR, y en consecuencia se le AUTORIZA para que RETIRE Y COBRE los títulos de depósito judicial consignados y que se consignen hasta la concurrencia del crédito que se cobra, conforme lo dispone el artículo 447 del Código General del Proceso, en razón a que la liquidación del crédito se encuentra en firme. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.